GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 068 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 ABR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

***VISTO**: El Memorándum N° 482-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Informe N° 186-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio 2020 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 7´936,028.74 (Siete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Veintiocho con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

*Que, con a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2020, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 52 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 172 días calendario con fecha de culminación al 19 de febrero 2021;*

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(…)" las modificaciones autorizadas (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

*Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**;*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que

*correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;*

Que, con Informe N° 055-2021-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-DELPM de fecha 19 de febrero 2021, la Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco", por 46 días calendario, por la causal de paralización de obra por cierre del año fiscal 2020 y por falta de atención oportuna de materiales y requerimientos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 218 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 06 de abril 2021;

Que, mediante Memorándum N° 696-2021 -GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 02 de marzo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco", por 46 días calendario, por la causal de paralización de obra por cierre del año fiscal 2020 y por falta de atención oportuna de materiales y requerimientos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 218 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 06 de abril 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 007-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCACA de fecha 23 de febrero 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 029-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA del 01 de marzo 2021 emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Recomendando además se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo materia del documento;

Que, a través del Informe N° 034-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR del 10 de marzo 2021, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Gestión de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 017-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 482-2021-GR-CUSCO-GRGP del 12 de marzo 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto mencionado, mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

*Que, con Informe N° 186-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por **APROBAR** con eficacia anticipada al 20 de febrero 2021, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 46 días calendario para la ejecución del Proyecto IOARR con código único de Inversiones 2487727 "Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco";*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2021,* ***la Ampliación de Plazo N° 02*** *por 46 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2487727 "**Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco",** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, *que el nuevo plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2487727 "**Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco", es de 218 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 06 de abril 2021.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, *a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y a los demás Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA
GRSLI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
V.S G.